

Martes 17 de marzo de 1953,  
a las 15 horas

SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

Sede Permanente, Nueva York

## SUMARIO

	Página
Examen de los puntos del orden del día de la sesión .....	587
Denuncia de incumplimiento, por los Estados que todavía retienen individuos de las fuerzas armadas griegas, de lo previsto en la resolución 382 A (V), aprobada por la Asamblea General el 1° de diciembre de 1950, en la que se recomienda "la repatriación de todos aquellos miembros de las fuerzas armadas griegas que manifiesten el deseo de ser repatriados": informe de la Primera Comisión (A/2369) .....	587
Métodos que podrían emplearse para mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales, conforme a los propósitos y principios de la Carta: informe de la Comisión de Medidas Colectivas: informe de la Primera Comisión (A/2370) .....	588

Presidente: Sr. Lester B. PEARSON (Canadá).

### Examen de los puntos del orden del día de la sesión

*De conformidad con el artículo 67 del reglamento, queda acordado no discutir los temas 70 y 18 del orden del día.*

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con el procedimiento habitual de la Asamblea General, los representantes que deseen hacerlo pueden explicar su voto sobre los proyectos de resolución de la Primera Comisión, que están incluidos en los informes. Propongo que esas explicaciones se limiten a siete minutos, y si no hay objeción a mi propuesta, consideraré que así queda acordado.

**Denuncia de incumplimiento, por los Estados que todavía retienen individuos de las fuerzas armadas griegas, de lo previsto en la resolución 382 A (V), aprobada por la Asamblea General el 1° de diciembre de 1950, en la que se recomienda "la repatriación de todos aquellos miembros de las fuerzas armadas griegas que manifiesten el deseo de ser repatriados": informe de la Primera Comisión (A/2369)**

[Tema 70 del programa]

*El Sr. Thor Thors (Islandia), Relator de la Primera Comisión, presenta el informe de esa Comisión (A/2369), y luego manifiesta lo siguiente:*

2. Sr. THORS (Islandia), Relator de la Primera Comisión (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Primera Comisión sobre el tema "Denuncia de incum-

plimiento, por los Estados que todavía retienen individuos de las fuerzas armadas griegas, de lo previsto en la resolución 382 A (V), aprobada por la Asamblea General el 1° de diciembre de 1950, en la que se recomienda "la repatriación de todos aquellos miembros de las fuerzas armadas griegas que manifiesten el deseo de ser repatriados".

3. Este asunto fué presentado en la Primera Comisión por el representante de Grecia, Sr. Kyrou, y la Comisión examinó la cuestión en tres sesiones celebradas entre el 9 y el 12 de marzo. En un memorándum explicativo, el representante de Grecia declaró que, con excepción de Yugoslavia, los otros Estados que retienen a individuos de las fuerzas armadas griegas han hecho caso omiso de las recomendaciones de la resolución antes citada, y que más de 3.000 soldados griegos están todavía retenidos por la fuerza en Albania, en Bulgaria, en Checoslovaquia, en Hungría, en Polonia, en Rumania y en la URSS.

4. En la primera sesión dedicada a este asunto, Dinamarca, Nueva Zelandia y el Perú presentaron un proyecto conjunto de resolución, al cual el Líbano introdujo una enmienda. Esta enmienda fué aceptada por los autores del proyecto de resolución y éste, con la enmienda introducida, quedó aprobado por 54 votos contra 5, y 1 abstención.

5. La Primera Comisión recomienda, pues, a la Asamblea General, la aprobación del proyecto de resolución que figura al final del informe. En el párrafo 1 de la parte dispositiva se dirige un llamamiento a esos Gobiernos para que ajusten su actitud en esta cuestión a la resolución 382 A (V) de la Asamblea General. El párrafo 2 pide al Presidente de la Asamblea General que, con este fin, consulte con los referidos Gobier-

nos e informe a la Asamblea General antes de la clausura del actual período de sesiones.

6. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): Mi delegación votará, por supuesto, a favor de la recomendación de la Primera Comisión relativa a los miembros de las fuerzas armadas griegas retenidos fuera de su patria.

7. Aprovecha esta oportunidad para expresar su profundo reconocimiento, por el interés que han demostrado en este asunto, a las delegaciones de Dinamarca, Nueva Zelanda y el Perú, presentando un proyecto de resolución, y a la delegación del Líbano, presentando una enmienda constructiva. La delegación de Grecia desea manifestar, además, su gratitud a la Primera Comisión por el noble interés que ha mostrado en esta cuestión humanitaria, así como a las delegaciones que casi por unanimidad votaron a favor de la recomendación.

8. Tanto el espíritu como el texto de esta recomendación están en armonía con las razones que impulsaron a mi Gobierno a solicitar la inclusión de este tema en el programa, y con el nivel en que hemos tratado esta cuestión. Nuestra primera intención de que se discutiera en el ambiente desapasionado de la Tercera Comisión y el tono en que luego procuramos — hasta donde dependía de nosotros, por supuesto — mantener los debates de la Primera Comisión, muestran claramente cuán infundadas son las imputaciones que se nos hacen, de que tratamos de sacar ventajas políticas de la suerte que les cabe a esas víctimas infortunadas del deber nacional.

9. Hace ya muchos meses que la palabra "tregua" está en los labios de millones de seres humanos cuyos pensamientos se dirigen angustiosamente hacia Corea. Como ser humano me pregunto si esa palabra mágica no podría empezar a ser aplicada en un campo más limitado y menos ambicioso. En realidad, ¿cómo pueden sentirse lesionados los intereses de una Potencia cualquiera por una tregua que no representa una modificación del cuadro político de nuestro mundo contemporáneo ni una perturbación del actual equilibrio de fuerzas? Tal es el sentido de la pregunta a que han de contestar los gobiernos que retienen por fuerza a militares griegos. Tal es la parte esencial del "encarecido llamamiento" que les dirige ahora la Asamblea General.

10. Pueden existir diferencias de opinión respecto al número exacto de las personas retenidas. Por mi parte, al suministrar a la Primera Comisión cifras concretas, advertí que corresponde a las sociedades nacionales de la Cruz Roja de los Gobiernos interesados corregir cualquier error que pueda haberse deslizado en cálculos que están basados en datos unilaterales. Pero como esas discrepancias no representan ni ventajas políticas ni ventajas militares, me parece que hay que subsanarlas en una simple cuestión de buena voluntad.

11. Además, hay que tener presente que hasta ahora ninguno de los países de la Europa oriental mencionados en el memorándum explicativo adjunto a mi primera solicitud de inclusión de este tema en el programa [A/2204], ha negado públicamente la existencia de personal militar griego en su territorio, ni el derecho de todo ser humano a vivir en su patria, entre sus seres queridos, de conformidad con su voluntad libremente expresada. Confío, pues, en que interpreto

fielmente el sentimiento de la Asamblea General al elevar mi voz en favor de una "tregua de Dios" para la repatriación de todos los individuos de las fuerzas armadas griegas retenidos fuera de Grecia que libremente manifiesten el deseo de ser repatriados.

12. Permítaseme acompañar este llamamiento con una petición dirigida a los representantes de la URSS, de Polonia y de Checoslovaquia, para que enteren a sus Gobiernos, con toda la fidelidad que es humanamente posible; del espíritu con que hemos realizado nuestros trabajos y de los fines perseguidos con nuestra recomendación. Contribuyendo a aclarar la atmósfera respecto a un problema limitado, podrán ayudar a mejorar la situación en esferas políticas más vastas.

13. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea General procederá a votar ahora sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/2369.

*Por 54 votos contra 5, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**Métodos que podrían emplearse para mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales, conforme a los propósitos y principios de la Carta: informe de la Comisión de Medidas Colectivas: informe de la Primera Comisión (A/2370)**

[Tema 18 del programa]

*El Sr. Thor Thors (Islandia), Relator de la Primera Comisión, presenta el informe de esa Comisión (A/2370), y dice luego lo siguiente:*

14. Sr. THORS (Islandia), Relator de la Primera Comisión (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Primera Comisión sobre el tema: "Métodos que podrían emplearse para mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales, conforme a los propósitos y principios de la Carta: informe de la Comisión de Medidas Colectivas".

15. La Primera Comisión examinó esta cuestión en cuatro sesiones celebradas entre el 12 y el 16 de marzo. En la sesión del 12 de marzo, Australia, Bélgica, el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, el Reino Unido, Venezuela y Yugoslavia presentaron un proyecto conjunto de resolución que fué aprobado por la Comisión el 16 de marzo, por 52 votos contra 5, y 2 abstenciones.

16. La Primera Comisión recomienda pues a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución incluido al final del informe. El párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución pide a la Comisión de Medidas Colectivas que continúe sus trabajos hasta el noveno período ordinario de sesiones, con objeto de mantener y fortalecer el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas.

17. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea General procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución que figurará en el documento A/2370.

*Por 50 votos contra 5, y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

18. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Acerca de la votación del proyecto de resolución relativo al informe de la Comisión de Medidas Colectivas, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas considera imprescindible hacer la siguiente declaración:

19. La delegación de la URSS ha votado contra el proyecto de resolución presentado en un principio por los representantes de los Estados Unidos de América, del Reino Unido, de Francia y de los otros miembros de la Comisión mencionada, por el motivo de que dicha resolución refleja la misma tendencia que se observa en las actividades de dicha Comisión, tendencia peligrosa para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y que la delegación de la URSS ya señaló en el sexto período de sesiones de la Asamblea General.

20. Cuando se creó la Comisión de Medidas Colectivas la delegación de la URSS hizo ya observar que con ese organismo, creado a base de la resolución denominada hipócritamente "Unión pro paz", se intentaba suplantar al Consejo de Seguridad, al cual la Carta de las Naciones ha concedido la responsabilidad principal en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

21. En el segundo informe de dicha comisión, examinado en el actual período de sesiones de la Asamblea General, se confirma el hecho de que la Comisión de Medidas Colectivas se ha ocupado de aquellas cuestiones que, según la Carta de las Naciones Unidas, son de la competencia del Consejo de Seguridad y de su organismo subsidiario, el Comité de Estado Mayor.

22. Estas actividades de la Comisión de Medidas Colectivas que contradicen las disposiciones de la Carta, fueron confirmadas por las alusiones hechas por los representantes de los Estados Unidos, del Reino Unido,

de Francia y de los otros países que dan por supuesto que el Consejo de Seguridad no dispone de medios para cumplir sus obligaciones en cuanto a la adopción de medidas colectivas y que la Asamblea General tiene, tanto como el Consejo de Seguridad, la obligación consignada en la Carta de fortalecer la paz y la seguridad, por lo cual juzgan que la Asamblea General tiene autoridad para crear organismos capaces de aplicar tales medidas en el caso de que, por cualquier razón, el Consejo de Seguridad no pudiese ejercer directamente sus funciones. Los miembros de la Comisión de Medidas Colectivas afirmaron, además, que el principio de la unanimidad, que rige en el Consejo de Seguridad, ha constituido hasta ahora un obstáculo para el funcionamiento normal de este organismo.

23. Al parecer de la delegación de la URSS todas estas consideraciones carecen evidentemente de fundamento. No es el principio de la unanimidad lo que perturba el funcionamiento normal del Consejo de Seguridad sino los continuos intentos de los Estados Unidos y de los países que lo apoyan, de eludir al Consejo de Seguridad, de ocultar sus planes bélicos bajo la bandera de las Naciones Unidas y de erigir una estructura que pueda, de hecho, reemplazar al Consejo de Seguridad.

24. La delegación de la URSS cree que el fortalecimiento de la seguridad colectiva sólo puede lograrse reforzando la unidad de acción dentro del Consejo de Seguridad y no fuera de él, dentro de la Carta de las Naciones Unidas y no violando dicha Carta.

25. Como el proyecto de resolución presentado en un principio por los 11 Estados miembros de la Comisión de Medidas Colectivas se opone a estas exigencias, la delegación de la URSS no podía aprobarla y ha votado contra ella.

*Se levanta la sesión a las 15.35 horas.*